

La Compañía

PRECIOS.

Pu.

Península, trimestre.....	1 50
Cuba y Puerto-Rco.....	3 00
Filipinas.....	3 50
Número suelto.....	> 25
Colección de un año.....	9 00



CONDICIONES.

Se publicará siempre que sea necesario, y por lo menos dos veces al mes.

Se ruega á los señores suscritores se sirvan dar puntual aviso de los cambios de residencia á fin de que reciban el número con puntualidad.

Memorial de Infantería

La correspondencia al Administrador de EL MEMORIAL, Serrano, 92, y Juan Bravo, 2.—(Barrio de Salamanca.)

Circular núm. 17.—1.º Negociado.

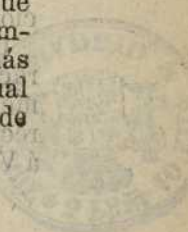
Ingenieros.—Reclamando relacion de los individuos que deben ser alta en la reserva especial del Batallon de telégrafos.

Los señores primeros Jefes de los Batallones de Reserva y de Depósito, se servirán remitir con toda urgencia á este Centro relacion nominal de los individuos del reemplazo de 1879 y posteriores que se encuentran en situacion de segunda reserva y reserva activa y pertenezcan al Cuerpo civil de telégrafos, expresándose en dicho documento el reemplazo y unidad de reserva ó depósito en que deban causar baja al ser destinados á la Reserva especial del Batallon de telégrafos y su residencia actual.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1886.—PRIMO DE RIVERA.

Circular núm. 18.—6.º Negociado.

Licenciamiento.—Dando instrucciones para el licenciamiento de los individuos del reemplazo de 1878.

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Real orden circular de 16 de Febrero último publicada con el número 57 en la *Colección Legislativa*, los señores primeros Jefes de los Cuerpos del Arma en que sirven individuos del reemplazo de 1878 y que legalmente vayan extinguiendo el tiempo de su obligatorio compromiso, procederán á expedirles la licencia absoluta y demás documentos á que tengan derecho, desde el dia 15 del mes actual en adelante.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1886.—PRIMO DE RIVERA.



Circular núm. 19.—6.º Negociado.

Reemplazo.—Dando instrucciones para la recepción é incorporacion de los reclutas del actual reemplazo.

Para cumplimiento de cuanto se dispone en Real orden de 25 de Febrero próximo pasado, publicada en la *Gaceta* de 2 del actual, los Sres. Jefes de los Cuerpos activos del Arma observarán las instrucciones siguientes:

1.ª Para la recepción y conduccion de los reclutas de cada Zona se nombrarán en los Cuerpos los Oficiales é individuos de tropa que reúnan las condiciones de aptitud para el desempeño de tan importante cometido, sin sujetarse para ello á turno alguno establecido. Dichas partidas se hallarán en las capitales de sus respectivas Zonas el dia 15 del actual; á cuyo fin harán uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado.

2.ª Los Oficiales receptores tendrán muy presente cuanto se dispone en el artículo 4.º de la Real orden de referencia y se harán cargo de todos los reclutas que resulten sobrantes del cupo señalado á su Zona, despues de haber elegido las Armas especiales; expidiendo licencia ilimitada para sus hogares á los que excedan de la fuerza de presupuesto, ó sea la de 910 los Regimientos y 461 los Batallones de Cazadores, para cuyo efecto deberán ir provistos de los correspondientes pases.

3.ª Los Jefes de los Cuerpos dispondrán lo conveniente para que se incorporen á los mismos dentro de la primera quincena del mes actual, todos los individuos del anterior reemplazo que se encuentran con licencia ilimitada por exceso de fuerza.

4.ª Existiendo algunos Cuerpos, que despues de licenciar, cuando se prevenga, el reemplazo de 1884, no podrán completar la fuerza reglamentaria con los reclutas que reciban de las Zonas que les están asimiladas, los Jefes de los que se expresan en el adjunto estado, tomarán de las que se le señalan el número de hombres que tambien se indican, recibiendo los Disciplinarios su contingente de las Zonas que igualmente se les designa.

5.ª Con el fin de que no surjan dudas acerca de la forma en que han de recibir los reclutas de otras Zonas, los Cuerpos á que se hace referencia en la regla anterior, los Jefes de los mismos tendrán especial cuidado de prevenir á los receptores que dichos reclutas han de ser los últimos ingresados en Caja y por numeracion correlativa.

6.ª Una vez terminados los trabajos de recepción é incorporacion de los reclutas á su respectivos Cuerpos, los Jefes de éstos me remitirán con urgencia un estado numérico de los que han recibido, en la forma que expresa el formulario n.º 2.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1886.—PRIMO DE RIVERA.



Formulario núm 1.

Relacion de los Cuerpos de Infantería que por no poder completar sus contingentes en las respectivas zonas, deben recibir de las expresadas a continuacion el número de reclutas que á cada uno se señala.

CUERPOS.	Batallones,	NUMERO de reclutas.	ZONAS que han de facilitar los reclutas.
Regto. del Rey, núm. 1..	2	42	Barbastro, número 83.
		35	Alcañiz, 86.
Regto. Reina, 2.....	1	102	Figueras, 123
	2	41	Chiva, 44.
Regto. Príncipe, 3.....	1	100	Vergara, 138.
Regto. Princesa, 4.....	1	85	Utrera, 33.
	1	152	Manresa, 19.
Regto. Saboya, 6.....	2	152	Villafranca de Panadés, 20.
Regto. Zamora, 8.....	2	100	Lérida, 28.
Regto. Córdoba, 10.....	2	94	La Palma, 38.
Regto. S. Fernando, 11...	2	69	Segorbe, 49.
	1	110	Cuenca 7.
Regto. Zaragoza, 12.....	2	10	
Regto. Mallorca, 13.....	1	79	Antequera, 99.
	1	37	
Regto. Borbon, 17.....	2	83	La Palma, 38.
Regto. Galicia, 19.....	1	70	Segovia, 6.
	1	65	
Regto. Guadalajara, 20...	2	61	Játiva, 46.
	1	112	Tudela, 127.
Regto. Aragon, 21.....	2	165	Avila, 106.
	1	123	Vitoria, 135.
Regto. Valencia, 23.....	2	34	San Sebastian, 137.
Regto. Bailén, 24.....	1	98	Gerona, 22.
Regto. Navarra 25.....	2	62	Algeciras, 36.
Regto. Constitucion, 29..	2	52	Gerona, 22.
Regto. Astúrias, 31.....	1	44	Tortosa, 26.
Regto. Sevilla, 33.....	1	70	Tarancon, 8.
	1	115	Málaga, 98.
Regto. Toledo, 35.....	2	58	Vich, 21.
	1	35	
Regto. Búrgos, 36.....	2	49	Cieza, 60.
	1	105	
Regto, Murcia, 37.....	2	35	Santander, 133.
	1	196	
Regto. Leon, 38.....	2	20	Ternel, 85.
	2	97	Alcañiz, 83.
Regto Málaga, 40.....	2	48	Cieza, 60.
Regto. España, 48.....	1	73	Figueras, 23.
	1	82	Huelva, 37.
Regto. Pavía, 50... ..	2	31	Ronda, 100.
Regto. Otumba, 51.....	1	81	Lorca, 59.

CUERPOS.	Batallones.		NUMERO de reclutas.	ZONAS que han de facilitar los reclutas.
	1.	2.		
Regto. Filipinas, 52.....	1		65	Palma de Mallorca, 139. Inca, 140.
	2		46	
Regto. Luzon, 58.....	1		102	Santoña, 134. Bilbao, 136.
	2		165	
Regto. Alava, 60.....	1		67	Antequera, 99.
	2		14	
Disciplinario de Céuta...	1		65	Lucena, 40. Córdoba, 39.
	2		62	
Cazadores de Tarifa.....	»		39	Ronda, 100.
Cazadores de Reus.....	»		46	Vergara, 138.
Cazadores de Puerto-Rico.	»		93	Pamplona, 125.
Disciplinario de Melilla..	»		45	Ronda, 100.

Formulario núm. 2.

REGIMIENTO INFANTERIA DE.....

ESTADO numérico de los individuos del actual reemplazo ingresados en este Cuerpo, con expresion de los que marchan con licencia ilimitada por exceso de fuerza.

ZONAS.	Reclutas ingresados		Total.	Con licencia ilimitada por exceso de fuerza.
	Batallones.			
	1.º	2.º		
Madrid, núm. 1.....	410		910	100
Madrid, núm. 2.....		500		

(Fecha.)

Circular núm. 20.—11.º Negociado.

Emigrados.—Ajustes.—Publicando los saldos resultados á los emigrados por las dos pagas que le concedió la orden de 10 de Noviembre de 1868, y lo que por este concepto adeudan los que no tienen justificada la procedencia de la emigracion.

El Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, en 17 de Noviembre del año actual, me dice:

«Excmo. Sr.—Consiguiente á lo dispuesto por el Excmo. Señor Director general del Cuerpo, tengo el honor de remitir á V. E. en las tres adjuntas relaciones, formadas por la Sección de Intervencion de este Distrito, como resultado del ajuste definitivo verificado al cap. 29, artículo único del ejercicio de 1872-73.—La número primero, comprende los saldos á favor que han resultado en el indicado ajuste, á los Jefes y Oficiales que pertenecieron á la situacion de emigrados, y á quienes el Gobierno, por orden del Ministerio de la Guerra, de 10 de Noviembre de 1868, concedió dos pagas del empleo que tenian al emigrar, con objeto de que tenga la bondad de disponer se les dé conocimiento á los referidos Jefes y Oficiales comprendidos en la relacion de estos saldos á su favor, para que se personen en esta Intendencia, por sí ó por medio del Representante del Arma, para percibir en su dia el que les corresponda, ó bien se depure si dichas pagas fueron satisfechas por los Cuerpos de que dichos Jefes y Oficiales dependieron, y puedan existir los recibos en las Cajas de los mismos.—La segunda relacion comprende los saldos en contra que tambien ha resultado en dicho ajuste, y se remite con objeto de que tambien se depure si efectivamente los Jefes y Oficiales que se comprenden en la misma fueron emigrados, puesto que percibieron en tal concepto sus pagas y no aparecen comprendidos en las relaciones formadas por la Direccion general de su merecido cargo, con fechas 20 de Junio de 1872 y 24 de Junio de 1873.—La número tercero es comprensiva de los recibos que existen pendientes de formalizacion, y que aparecen satisfechos á los Jefes y Oficiales emigrados, sin que tampoco aparezcan aquellos comprendidos en las dos relaciones citadas; la cual se remite, á fin de que se compruebe si dichos Jefes y Oficiales pertenecian á la situacion de emigrados, puesto que en tal concepto percibieron sus pagas, y que de no resultar fueran emigrados, tendrán por precision que reintegrar al Tesoro aquellas pagas; y si constase lo hubiesen sido, entiende esta Dependencia que esa Direccion general tendrá necesidad de formar y remitir á esta Intendencia otra nueva relacion comprendiendo á todos los Jefes y Oficiales que resulta fueron emigrados con objeto de solicitar del Gobierno

de S. M. se les acrediten las dos pagas que les correspondieron y puedan con ellas reintegrar al Presupuesto de la Guerra los saldos en contra que hoy aparecen en los respectivos ajustes.»

Y lo traslado á V... con insercion de las tres relaciones citadas, para que teniendo conocimiento los interesados en la marcada con el número primero puedan percibir el saldo que les resulta ó bien la Caja de ese Cuerpo en el caso de que se hallé en descuento por haber facilitado las pagas de referencia, debiendo efectuarse el reintegro por mediacion del Jefe Representante del Arma á quien remitirá para el cobro el recibo que acredite el derecho, dejando en cada Batallon la correspondiente copia. Respecto á las relaciones números dos y tres, manifestarán á esta Direccion los Cuerpos en que hayan servido los comprendidos en ellas, si fueron ó no emigrados, cuyas noticias, á fin de que no se dupliquen, las facilitarán los que recibieron las órdenes de alta del personal indicado desde Setiembre de 1868, en las cuales conste la procedencia de la emigracion ó de reemplazo sin haber servido en Cuerpo desde dicho Setiembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1885.—PRIMO DE RIVERA.

Relacion núm. 1.

INTENDENCIA DE EJERCITO

DEL

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

SECCION DE INTERVENCION.

RELACION de los saldos á favor que han resultado en el ajuste definitivo del capítulo 29 artículo único del ejercicio de 1872-73, por los haberes acreditados á los Jefes y Oficiales emigrados, consiguiente á las relaciones firmadas por la Direccion general de Infantería, con fecha 20 de Junio de 1872 y 24 de Junio de 1873; y lo satisfecho por cargos formalizados, remitidos por la Representacion del Arma y las Intendencias de los Distritos, segun estaba prevenido.

EMPLEOS.	NOMBRES.		Pescetas.
Coronel. . .	Sr. D. Benito Ferrer, se le acreditó dos pagas segun relacion de la Direccion general de Infantería.	1.150	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 4.203, fecha 29 de Agosto de 1873.	720	»
	Saldo á favor.		430 »
T. Coronel	D. Bernardo Abascál, se le acreditó segun idem.	»	» 900 »
T. Coronel	D. Federico Guerra, se le acreditó segun idem.	»	» 900 »
T. Coronel	D. Bartolomé Porás, se le acreditó segun id.	900	» » »

EMPLEOS.	NOMBRES.		Pesetas.
	Satisfecho por libramiento á formalizacion núm. 4.207, fecha 29 de Agosto de 1873...	575	»
	Saldo á favor.....		» 325 »
T. Coronel	D. Luis Padial, se le acreditó segun relacion de la Direccion general.....	»	» 900 »
T. Coronel	D. Juan Ramirez Rios, se le acreditó segun idem.....	900	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.375, fecha 22 de Mayo de 1873....	275	»
	Saldo á favor.....		» 625 »
Comte....	D. Manuel Arero y Nuñez, se le acreditaron dos pagas segun relacion de la Direccion general.....	800	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.373, fecha 22 de Mayo de 1873....	625	»
	Saldo á favor.....		» 175 »
Comte....	D. Juan Barrios, se le acreditaron segun relacion de la Direccion general.....	»	» 800 »
Comte....	D. Alvaro Velasco y Navarro, se le acredi- taron segun idem.....	800	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.372, fecha 22 de Mayo de 1873....	400	»
	Saldo á favor.....		» 400 »
Comte....	D. Lorenzo Vicente, se le acreditaron segun relacion de la Direccion general.....	»	» 800 »
Comte....	D. Alvaro Carazo, se le acreditaron segun idem.....	800	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.373, fecha 22 de Mayo de 1873....	640	»
	Saldo á favor.....		» 160 »
Comte....	D. Antonio Cunon, se le acreditaron segun relacion de la Direccion general.....	»	» 800 »
Comte...	D. Andrés Guerrero, se le acreditaron segun idem.....	800	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.364, fecha 22 de Mayo de 1873....	400	»
	Saldo á favor.....		» 400 »
Comte....	D. José Minguella, se le acreditaron segun relacion de la Direccion general.....	»	» 800 »
Comte....	D. José Muñoz, se le acreditaron segun idem.....	800	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.367, fecha 29 de Mayo de 1873....	400	»
	Saldo á favor.....		» 400 »
Comte....	D. Eduardo Maturana, se le acreditaron se- gun relacion de la Direccion general.....	»	» 800 »
Comte....	D. Antonio Nuñez, se le acreditaron.....	800	»
	Satisfecho por libramiento de formalizacion núm. 3.365, fecha 22 de Mayo de 1873....	400	»
	Saldo á favor.....		» 400 »
Comte....	D. Antonio Peñasco y Gale, se le acredita-		

(Se continuará.)

Circular núm. 21.—11.º Negociado.

Gratificaciones.—Disponiendo tenga salida por nómina, la señalada al profesor de esgrima.

Habiendo ofrecido dudas la forma de dar salida de Caja á la gratificación señalada en el MEMORIAL núm. 22, de 26 de Octubre último, al Oficial que desempeñe el cargo de Profesor de esgrima en los Cuerpos del Arma, he resuelto que sea incluida en la nómina mensual de gratificaciones contra la carpeta de entretenimiento, comprendiéndola por mitad en los Batallones de Regimiento, interin otra cosa no se disponga, si bien se establece como condicion precisa para adquirir el derecho á percibir dicha gratificación y tener salida de Caja el que, cuando ménos, se ejerza el cargo de tal Profesor por espacio de quince dias en cada mes, y que asista la mitad del personal de Oficiales.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1886.—PRIMO DE RIVERA.

Bajas por retiro

CORONEL.—D. Manuel Perelló Martínez, Zona de Inca, núm. 140.

TENIENTE CORONEL.—D. Antonio Martínez Donate, Depósito de Lorea, núm. 59.

COMANDANTES.—D. Silvestre Avijon Real, Reserva de Ubeda, núm. 96; D. Máximo Arranz García, Reserva de Aranda de Duero, núm. 129; D. Patricio Gonzalez San Vicente, Depósito de Vergara, núm. 133; D. Luis Rodríguez Pereira, Depósito de Girona, núm. 22; D. Luciano Orlé Mier, Depósito de Gracia, núm. 17.

CAPITAN.—D. Francisco Tobía Abilleiro, Depósito de Bilbao, núm. 136.

TENIENTE.—D. Manuel Suevos Pinedo, Depósito de Lueca, núm. 118.

Por licencia absoluta

ALFÉREZ.—D. Cipriano Lorenzo Barreto, Milicias Canarias Laguna.

5.º NEGOCIADO.

Los señores primeros Jefes de los Regimientos, Batallones de Cazadores, ó Reservas, se servirán participar á la mayor brevedad, si pertenece en la actualidad ó ha pertenecido al Cuerpo de su mando en épocas anteriores, un individuo de nacionalidad inglesa, llamado T. Illamagan ó Guillermo Thomas que hasta 1874 sirvió como voluntario en el cuarto Batallon Franco Republicano de Cataluña.

NEGOCIADO DE IMPRENTA Y MEMORIAL.

Terminado en fin del corriente mes el primer trimestre del año actual, los señores primeros Jefes de los Cuerpos se servirán disponer la remision de las relaciones que previene la regla 2.ª de la Circular núm. 145 del año 1882, procurando se hallen en este Centro antes del dia 24 del presente mes.